
Departamento Educación
AARB/MTE/MRR/SCG/FOC/elr

Santa Cruz, 19 de noviembre 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo 10 n°7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
3. Decreto exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega funciones al Administrador Municipal.
4. ORD N°42 del Coordinador Comunal de Integración Santa Cruz al Director Municipal de Educación solicitando autorizar la contratación del curso de capacitación **Estrategias Pedagógicas para la Intervención en estudiantes que presentan TEA.**
5. Certificado DIBAM N°2024-A-9876 del 10.10.2024 Obra Literaria conferencia titulada: "Estrategias Pedagógicas para la Intervención de Estudiantes que presentan TEA.
6. Registro y Certificación de Entidades ATE.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1149 cuenta 215.22.11.002.001.004 PIE.
8. Según Términos de Referencia adjuntos.
9. Propuesta económica de Elena Palma Sierra.
10. Orden de compra 3863-469-SE24, en estado guardada.
11. Decreto Exento N°5025 del 16.10.2024, que aprueba actividad capacitación Pie.
12. Declaración Jurada probidad administrativa según Ley 19.886, firmada por proveedor.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su **Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
2. Que, la entrada en vigencia de la Ley 21.545 que estable promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas TEA, que establece la obligación de realizar mínimo una capacitación anual establecida en el convenio del Programa de Integración Escolar.
3. Que, el proveedor Elena Palma Sierra Rut: 15.174.326-9, cuenta con Certificado de propiedad Intelectual N°2024-A-9876 para la conferencia **Estrategias Pedagógicas para la Intervención en estudiantes que presentan TEA.**

DECRETO EXENTO N°5550.-

1. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas correspondientes a la contratación de la conferencia titulada "**Estrategias Pedagógicas para la Intervención en estudiantes que presentan TEA**".
2. **AUTORÍCESE**, la capacitación a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ELENA PATRICIA PALMA SIERRA Rut N°15.174.326-9**, por un monto de **\$5.200.000.- EXENTO DE IVA** orden de compra 3863-469-SE24 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a la cuenta PIE.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.004, PIE.
4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)